



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 0087-2017-MDT-A.

Tambogrande, 19 de Enero del año 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE.

VISTOS:

El Informe N° 0059-2017-MDT-GM, de fecha 19 de Enero del 2017, procedente de Gerencia Municipal, el Informe N° 0069-2017-MDT-GAJ, de fecha 19 de Enero del 2017, de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 043-2016-MDT-OPC-J, de fecha 13 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana y el Expediente de Registro N° 00219, de fecha 09 de Enero del 2017, presentado por el Sr. Wilmer Adanaqué Juárez, Presidente del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado **El Papayo - Zona Margen Izquierda - Tambogrande.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente de Registro N° 00219, de fecha 19 de Enero del 2017, el Sr. Wilmer Adanaqué Juárez, Presidente del Comité de Desarrollo Local del Centro Poblado **El Papayo - Zona Margen Izquierda - Tambogrande;** hace conocer que con fecha 24 de Diciembre del 2016, se eligió la Nueva Junta Directiva, solicitando su reconocimiento para lo cual adjunta copia de los documentos sustentatorios, a fin de cumplir los requisitos que les permita formalizar;

Que, mediante el Informe N° 043-2016-MDT-OPC-J, de fecha 13 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana, con respecto a lo solicitado por el Sr. **Wilmer Adanaqué Juárez** Presidente del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado **El Papayo - Zona Margen Izquierda - Tambogrande;** señala que mediante Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM, se aprueba el Texto Único Ordenado del Sistema de Participación Ciudadana del Distrito de Tambogrande, instrumento legal que rige el sistema para el reconocimiento de los Comités de Desarrollo Local – CODELOS del Distrito, estableciendo fecha y/o plazo de vigencia de cada Junta Directiva de DOS (02) años;

Previa revisión de la documentación que adjunta que dan cuenta de que la **Nueva Junta Directiva** que pretende ser reconocida, fue elegida en forma democrática y refleja la voluntad de la organización y teniendo en consideración que el Numeral 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es facultad del Alcalde el atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, siendo de la opinión se emita la Resolución de Alcaldía que corresponde, reconociendo oportunamente a las organizaciones solicitantes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 0069-2017-MDT-GAJ, de fecha 18 de Enero del 2017, señala con respecto a lo solicitado debe tenerse en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 la misma que en su Artículo 20° Atribuciones del Alcalde, Inciso 32: Atender y Resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Sociales o, de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal y Artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local, siendo de la opinión que debe aprobarse lo solicitado mediante Resolución;

Que, la Gerencia Municipal a través del Informe N° 0059-2017-MDT-GM, de fecha 19 de Enero del 2017, manifiesta que luego de analizar los Informes de la oficina de Participación Ciudadana y la gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere se apruebe lo solicitado mediante la Resolución respectiva;

En consecuencia, estando a lo expuesto, y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visiones correspondientes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 0087-2017-MDT-A.

Tambogrande, 19 de Enero del año 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Nueva Junta, Directiva del Comité de Desarrollo Local del Centro Poblado El Papayo - Zona Margen Izquierda - Tambogrande; la misma que está integrada de la siguiente manera:-

• Presidente:	Wilmer Adanaque Juárez	DNI. 02815456
• Vice Presidente:	Daniel Nima Nima	DNI. 44688335
• Secretaria de Actas y Archivo:	Arnulfo Nima Nima	DNI. 02857695
• Secretario de Organización:	Cesar Augusto Nima Maza	DNI. 02847831
• Secretario de Economía:	Santos Enrique Maza Maza	DNI. 02815240
• Secretario de Desarrollo Urbano Rural:	Antonio Cherres Maza	DNI. 02667852
• Secretario de Seguridad Ciudadana:	Cervando Maza Maza	DNI. 02745452
• Secretario de Educación:	Manuel Calle Bereche	DNI. 02745773
• Secretario de la Niñez y Adolescencia:	Sinthia Banesa Cherres Sosa	DNI. 73016343
• Secretaria de la Mujer:	Maricela Nima Garcia	DNI. 80681268
• Secretario de la Juventud:	Noé Nima Maza	DNI. 47323394
• Secretario de Personas con Habilidades Diferentes	Wilmer Maza Suarez	DNI. 80471373
• Secretario de Población y Salud:	Jhon Maza Maza	DNI. 74741204
• Secretario de Agricultura:	Eulalio Maza Maza	DNI. 02891178
• Fiscal:	Petronilo Maza Nima	DNI. 02667976

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL PLAZO DE VIGENCIA de la Junta Directiva, a partir del 24 de Diciembre del 2016 al 31 de Diciembre del 2018, de conformidad con la **Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana registrarla en el Libro de Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese a Gerencia Municipal, Unidad de Administración, División de Asuntos Sociales, Departamento de Participación Ciudadana y a los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c. c.
Archivo
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Dr. Gabriel Antonio Madrid Cruz
ALCALDE